

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 202100495

Teniendo en cuenta que con la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES presentada en nombre de AYDEMIR ARIAS HURTADO, se allega guía 700060983033 de la empresa Postal Interrapidísimo con destinatario el demandado EDWAR MAURICIO MOLANO NAVAS y fecha de recibido el 11 de septiembre pasado, pero no se aportan copias cotejadas que consten que lo enviado corresponde a la copia de la demanda y sus anexos, para verificar el cumplimiento del requisito exigido por el Decreto 806 de 2020, el Despacho, INADMITE la demanda, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

Se reconoce personería al abogado JUAN DE LA CRUZ GONZÁLEZ MUÑOZ como apoderado judicial de AYDEMIR ARIAS HURTASO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA